



PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE APOYO AL CENTRO CÍVICO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO DE DISCAPACIDAD

ANUNCIO: ASPIRANTES CONVOCADOS A LA PRUEBA DE VALENCIANO

Maria José Pía Grau (1 de 1)
Jefa negociadora de contratación
Ayuntamiento de Santa Pola
HASH: 7f8b004c3425f6e5c57d90814fa9288



Nº	Apellidos y nombre
1	AYALA SANCHO, CRISTINA
2	BLANCA BO, FERNANDO ÁNGEL
3	BOTELLA SORIA , MARÍA ANGELES
4	DELGADO MORALES, DAVID
5	FERNÁNDEZ LESMES, MARÍA DE LOS ÁNGELES
6	GARCÍA CULIAÑEZ, ALFREDO MANUEL
7	GONZÁLVEZ RUIZ, RAMÓN
8	MAS PIEDECAUSA, JOSÉ VICENTE
9	PÉREZ ORTS, MARÍA CONSUELO

BASE 10.3.- DE LAS BASES ESPECÍFICAS: EJERCICIO TERCERO (obligatorio y no eliminatorio). Puntuable de 0 a 2 puntos. Valenciano

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante **certificado homologado**.

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*, el nivel mínimo exigible y evaluable para el grupo Nivel I, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el Nivel A2 o Conocimiento Oral. Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

- a) Certificado de Nivel C2 (Grado Superior):.....2 puntos
- b) Certificado de Nivel C1 (Grado Medio):.....1,5 puntos
- c) Certificado de Nivel B2:.....1,25 puntos
- d) Certificado de Nivel B1 (Grado Elemental):.....1 punto
- e) Certificado de Nivel A2 (Conocimiento Oral):.....0,75 puntos

Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos de valenciano que se posea.

Se realizará una prueba de valenciano únicamente por aquellos aspirantes que no aporten la acreditación de conocimientos de valenciano, de acuerdo con el nivel mínimo exigible y evaluable para el Nivel I, objeto de la presenta convocatoria, correspondiente con el nivel A2 o Conocimiento Oral, según lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*.





La prueba será obligatoria y no eliminatoria, y se calificará como *Apto* o *No Apto*, obteniendo en caso de "apto" la puntuación correspondiente al nivel exigido (Nivel A2 o Conocimiento Oral), establecido en este punto, siendo valorado con cero (0) puntos en caso de resultar "no apto".

No se admitirán certificados que acrediten un nivel inferior de conocimientos de valenciano al exigido para el Nivel I (Nivel A2 - Conocimiento Oral).

El certificado deberá ser aportado dentro del plazo de presentación de instancias.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

